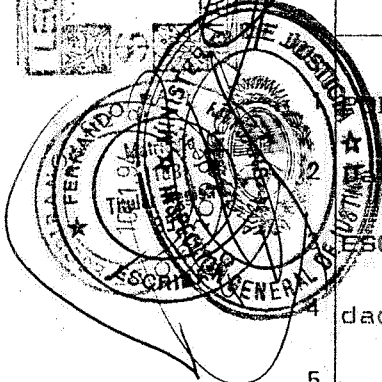


PROTOCOLO NOTARIAL



2381

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO



2

78098

DER ADMINISTRATIVO.- "BANCO VELOX S.A." a favor de don
Daniel Eduardo ACOSTA y otros.

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Buenos Aires a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mi escribano autorizante constituido en la calle San Martin 298, de esta ciudad, comparece don Juan PEIRANO, casado, titular del documento nacional de identidad 18.551.858, domiciliado legalmente donde me encuentro constituido, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fé, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación y en su caracter de Presidente del "BANCO VELOX S.A.", anteriormente denominado "Compañia Financiera Riomar Sociedad Anónima" con actual domicilio en la calle San Martin 298, de esta ciudad, cuya existencia como persona juridica acredita con la escritura de escisión, fusión, cambio de denominación social y redacción de los Estatutos Sociales otorgada con fecha 18 de julio de 1983, pasada ante el escribano de esta ciudad don Eduardo M.Rueda, al folio 356, del registro 444 a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre de 1983, bajo el número 9039, del libro 99, tomo A., de Sociedades Anónimas, cuyo original ~~tengo~~ he tenido a la vista y en fotocopia autenticada obra agregada al folio 1959, protocolo año 1984, de este Registro Notarial; pos-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA

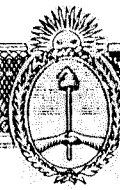


A 041678011

teriormente reformado por escritura de fecha 22 de abril 26
de 1987, pasada al folio 662, de este Registro Notarial, 27
de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comer- 28
cio el 7 de agosto de 1987, bajo el número 5697, del li- 29
bro 104, tomo A. de Sociedades Anónimas; nuevamente re- 30
formados y aumentado su capital social por escritura de 31
fecha 10 de mayo de 1991, pasada al folio 727, de este 32
Registro Notarial, cuyo testimonio se inscribió en la 33
Inspección General de Justicia el 12 de Agosto de 1991, 34
bajo el número 5832, del libro 109, tomo A., de Socieda- 35
des Anónimas, acreditando el carácter invocado con el 36
acta de Asamblea General Ordinaria número 17, de fecha 22 37
de febrero de 1993, obrante de fojas 67 a 72 inclusive, 38
del libro de Actas de Asambleas número 1 de la Sociedad, 39
rubricado por el Registro Público de Comercio el 27 de 40
abril de 1984, con el número B-9019, y con el acta de di- 41
rectorio número 269, celebrada en la misma fecha, obrante 42
el el libro copiador de Actas de Directorio número 2, ru- 43
bricado por la Inspección General de Justicia, Registro 44
Público de Comercio el 30 de octubre de 1987, con el nú- 45
mero B-28480, las que obran transcriptas, la primera en 46
lo pertinente, y la segunda íntegramente en la escritura 47
de fecha 10 de mayo de 1993, pasada al folio 616, de este 48
Registro Notarial, y especialmente autorizado para este 49
otorgamiento, en el acta de directorio número 316, de fe- 50



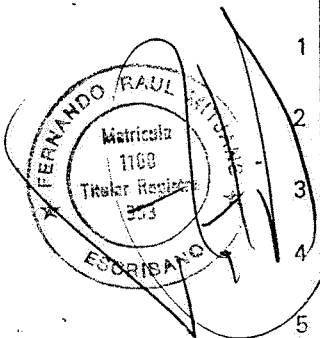
PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 2030 - FUERZA



2382

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS

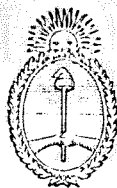
A 0416



1 cha 28 de diciembre de 1993, que transcrita en lo
2 pertinente es del siguiente tenor: "ACTA DE DIRECTORIO No
3 316: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes
4 de diciembre de 1993, siendo las 16:00 horas, se reúnen
5 en la Sede Social de Banco Velox S.A., sita en la calle
6 San Martín 298, Capital Federal, los señores miembros del
7 Directorio y los señores integrantes de la Comisión
8 Fiscalizadora que firman al pie.- Preside la reunión el
9 titular del Cuerpo, Dr. Juan Peirano, quien, una vez
10 verificada la existencia de quórum, declara abierta la
11 sesión y manifiesta la necesidad del reordenamiento de
12 los poderes del Banco, por lo que propone lo siguiente:
13 1o) Se otorgue un Poder Administrativo a favor de los
14 Señores Daniel Eduardo ACOSTA (DNI 13.465.819); Marcelo
15 Daniel ARTIGALA, (DNI 13.656.521); José Luis BECERRA,
16 (CI. 9.639.441); Miguel Angel BELTRAMO (CI. 6.653.648);
17 Fernando Alberto CARDOSO (DNI. 10.139.699); Manuel
18 CARRACEDO (LE. 589.237); Luis Antonio GASTELU (DNI.
19 12.023.546); Angel Alberto GOMEZ (LE. 4.697.674); Daniel
20 Eduardo GONZALEZ (DNI. 92.067.558); Roberto Juan LARRALDE
21 (DNI.10.123.767); Horacio José Manuel LEMA (DNI.
22 10.868.012); Alejandro MARFORT (DNI. 11.045.455);
23 Raimundo MASERA (CI. 506.453, MENDOZA); Juan Carlos
24 MONTOYA (DNI. 12.955.090); María Antonia OCAMPOS VIVEROS
25 (DNI. 92.536.416); Luis Enrique PALMA CANE (CI.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.980 - RUBRICA



A 041678012

5.463.736); Dimitrio PAPANTONAKIS (CI. 7.487.212); 26
Gonzalo Miguel PAPANTONAKIS (DNI 15.073.346); Angel Maria 27
PAZ (L.E. 4.207.888); Juan PEIRANO (DNI. 18.551.858); 28
Ricardo PEIRANO (DNI. 18.551.854); Eduardo Alberto PEREZ 29
AVILA (DNI 7.672.056); Félix Nicolás Maria PROVENZANO 30
(LE. 7.790.169); Mario Ernesto RAIMONDI (DNI 13.676.533); 31
Héctor Raúl Aurelio RAMOS (DNI. 11.733.366); Eduardo 32
Jorge RIPARI (LE. 6.068.351); Carlos Daniel RISSO (DNI. 33
92.701.871); Germán Norberto RODRIGUEZ (LE. 4.296.666); 34
Jorge Oscar SAUMELL (DNI. 10.943.843); Alejandro 35
Sebastián SEARA (DNI. 12.152.294); Susana Cristina TORLO 36
de MANCINI (DNI. 11.401.259); Albina ZITAROSA de AMOREO 37
(DNI. 6.439.386); y Juan José ZUMPANO (DNI. 7.134.937); 38
como integrantes del GRUPO "A", y a favor de los señores 39
Liliana Rita AGRENTA (DNI. 13.515.968); Teófilo ALONSO 40
(CI. 654.912, SANTA FE); Silvio Leandro ANTONETTI (DNI. 41
11.703.741); Angel ARNONE (DNI. 4.550.774); Osvaldo Oscar 42
BARTOLO (DNI. 11.613.381); José María BASILICO (DNI. 43
17.002.011); Teófilo Domingo BENNARDIS (DNI. 11.352.441); 44
Néstor Alejandro BLANCO (DNI. 4.577.760); Miguel Eduardo 45
CARTOFIEL (DNI. 11.864.200); José Manuel COIRA (DNI. 46
13.275.316); Héctor Luis DE SIMONE (CI. 5.604.200); Juan 47
Di COSTANZO (CI. 5.065.570); Jorge Alberto FERNANDEZ 48
(DNI. 10.181.490); Roberto José FERNANDEZ (LE. 49
3.245.215); Silvia Alejandra GARCIA (DNI. 16.070.810); 50



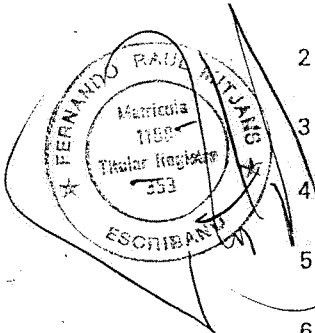
PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 2.990 - FUERZA



2383

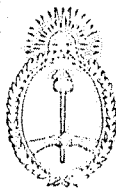
DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES



1 Esteban Eduardo GERACITANO (DNI. 11.024.321); Miguel
2 Angel GOMEZ (DNI. 16.577.630); Néstor Alberto KRAJEWSKI
3 (DNI. 11.741.842); Hugo Ernesto LINK (DNI. 10.893.377);
4 Andrés Alberto LOPEZ (DNI. 16.015.160); Carlos Alberto
5 LOPEZ (DNI. 13.277.824); Luis Ramón MARTIN (L.E.
6 6.895.721); Roberto Germán MEYER (DNI. 10.770.421); Oscar
7 Gabriel OBORNY (DNI. 14.819.598); Héctor Angel PARENTE
8 (L.E. 7.777.146); Néstor Alejandro PONCE (DNI.
9 14.399.757); Eduardo RIESGO (DNI. 10.795.304); Danilo
10 Pedro RINAUDO FRANCO (DNI. 11.967.395); Jorge Alberto
11 ROSES (DNI. 8.528.446); Gustavo Adolfo SILBA (DNI.
12 12.783.429); Carlos Andrés SPIRITOSI (DNI. 12.026.740);
13 Juan Domingo TORRES (DNI. 11.187.610); Esther VARELA
14 (DNI. 12.023.881); Laura Viviana VIEWEGER de FIGUEROA
15 (DNI 10.599.887); como integrantes del GRUPO "B", para
16 que actuando en nombre y representación del "BANCO VELOX
17 S.A." y en forma conjunta, dos cualesquiera de los nom-
18 brados como integrantes del GRUPO "A", o uno cualquiera
19 de ellos con uno cualquiera de los nombrados como inte-
20 grantes del GRUPO "B", puedan realizar, en cualquier ám-
21 bito jurisdiccional y en todos los asuntos y negocios en
22 los que el Banco tenga interés o parte, sea cual fuere su
23 índole o naturaleza todos los actos a que se refiere el
24 artículo 11 de los Estatutos Sociales, el que aquí se da
25 por reproducido, con excepción de los siguientes: adqui-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 041678013

rir y enajenar bienes inmuebles; prorrogar, disolver, di- 26
vidir y liquidar sociedades; conferir y revocar poderes y 27
sustituir el presente.- A tal efecto quedan facultados 28
para realizar los siguientes actos: a) GESTIONES 29
ADMINISTRATIVAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION: Gestionar ante 30
las administraciones públicas y autoridades nacionales, 31
provinciales o municipales y sus dependencias y reparti- 32
ciones en general, Ministerios, Secretarias de Estado, 33
Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, 34
Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Dirección General 35
Inmobiliaria, Dirección General Impositiva, Cajas de Ju- 36
bilaciones, Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, 37
Ministerio de Bienestar Social, Registros de Marcas de 38
Comercio, de la Propiedad del automotor, Empresas de 39
Transportes Terrestres, Marítimos o Aéreos, Tribunales 40
Municipales de Faltas, Yacimientos Petrolíferos Fiscales 41
y demás reparticiones autárquicas o autónomas, toda clase 42
de asuntos en que el Banco tenga interés o parte, con 43
facultad para presentar escritos, títulos y documentos de 44
toda índole, promover expedientes, formular peticiones, 45
suscribir declaraciones simples o juradas, aportar 46
pruebas, notificarse de resoluciones, aceptarlas, 47
apelarlas o pedir reconsideraciones, pedir la devolución 48
de sumas o valores abonados indebidamente, practicar 49
desgloses de documentos y realizar cuantos actos, 50



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 2090 - FUBRICA



2384

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

A 04167804

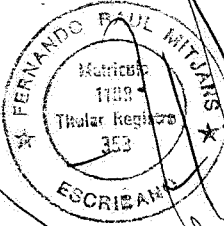
FOLIO

1044

1 gestiones y diligencias sean necesarias para el desempeño
2 de su cometido y la defensa de los intereses sociales,
3 hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores,
4 daciones en pago u otras garantías obligaciones y
5 derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por
6 consignación, hacer novaciones, que extingan obligaciones
7 anteriores o posteriores al presente mandato,
8 delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renunciaciones,
9 remisiones, quitas de deudas, extinguir obligaciones por
10 cualquier causa legal, renunciar o aceptar renunciaciones de
11 derechos, exigir fianzas o cauciones, reconocer o
12 impugnar obligaciones preexistentes, retirar la co-
13 rrespondencia epistolar y telegráfica y los valores, gi-
14 ros certificados, cargas y encomiendas terrestres, aéreas
15 o marítimas del interior o del exterior consignadas a
16 nombre del Banco mandante y suscribir avisos, recibos y
17 demás resguardos, percibir y dar recibos o cartas de
18 pago; b) GRAVAMENES: Aceptar hipotecas, prendas comercia-
19 les, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y de-
20 más derechos reales, fijando o aceptando el tipo de inte-
21 rés, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos,
22 relevarlos, convertirlos, transferir prendas o prorrogar-
23 las total o parcialmente, como también cancelar los dere-
24 chos reales constituidos con anterioridad a este mandato
25 por la otorgante y consentir o aceptar divisiones,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUPEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y FUENTE ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO





PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 041678014

subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones.- c) **PRESTAMOS:** Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables, de los Bancos oficiales o particulares o de cualquier entidad cooperativa e instituciones de créditos públicos o privados de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y otros y prestar dinero a interés con o sin garantía real o colocarlo en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago.- Tomar préstamos con Bancos, sociedades o entidades financieras del exterior con facultad para prestar y otorgar créditos sin limitación alguna.- d) **DEPOSITOS:** Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero, valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por el Banco otorgante, o por otras personas a su nombre u orden y especialmente en los Bancos enumerados en el inciso c)



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 20983 - REPUBLICA ARGENTINA



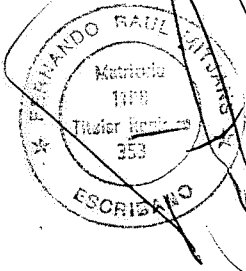
2385

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO

A 0416/8015



1 precedente como así también en Bancos, Sociedades o enti-
2 dades financieras del exterior.- e) OPERACIONES BAN-
3 CARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar,
4 ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas
5 de la República o del Exterior o en plaza o con cualquier
6 persona, compañía, cooperativas de créditos, sociedades o
7 entidades públicas o privadas del país o del extranjero y
8 en casa matriz, sucursales o agencias de cualquier Banco
9 oficial, particular o mixto, especialmente los enumerados
10 en el inciso c) precedente, letras de cambio, pagarés,
11 giros, valores, vales, cheques, títulos de renta, bono o
12 cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos pú-
13 blicos o privados o papeles de comercio, "trust receipts"
14 de cualquier indole, sin limitación de tiempo ni de can-
15 tidad, interviniendo como parte girante, aceptante, endo-
16 sante, avalista, y en cualquier otro carácter, girar en
17 descubierto hasta la cantidad autorizada por los estable-
18 cimientos bancarios o por los particulares, dar en cau-
19 ción títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar
20 cuentas corrientes, percibir, sumas de dinero o valores,
21 otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o
22 cancelar pagarés, letras de cambio u otros papeles de ne-
23 gocios.- f) LOCACION: Dar o tomar en arrendamiento o suba-
24 rriendo bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis
25 años, con contrato, ajustando en cada caso los precios,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 041678015

plazos y condiciones de la locación o sublocación, con 26
facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, re 27
novar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o 28
aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar 29
los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fian 30
zas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocata 31
rios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. 32
g) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda 33
clase, inclusive alquileres o arrendamientos, dividendos, 34
títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de se 35
guros, indemnizaciones y sumas de dinero o valores cual 36
quiera fuera su origen, anterior o posterior a este man 37
dato.- h) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar 38
las escrituras e instrumentos públicos o privados que 39
fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con 40
los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o 41
contrato y las cláusulas y condiciones especiales que los 42
mandatarios pactaren con arreglo a derecho y constituir 43
domicilios especiales.- Los Directores Presentes, 44
aprueban por unanimidad lo expuesto por el señor Juan 45
Peirano, autorizándolo a firmar la pertinentes escritura 46
de otorgamiento de Poder.- No habiendo más asuntos que 47
tratar, se levanta la sesión siendo las 16 horas 45 minu 48
tos.- Siguen las firmas.-" ES COPIA FIEL, de las partes 49
pertinentes del acta transcripta, doy fé.- Y el 50



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 2980 - RUBRICA



2386

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS

A 0416



1 compareciente en el carácter invocado y acreditado dice:
2 Que otorga PODER ADMINISTRATIVO a favor de los Señores
3 Daniel Eduardo ACOSTA (DNI 13.465.819); Marcelo Daniel
4 ARTIGALA, (DNI 13.656.521); José Luis BECERRA, (CI.
5 6.639.441); Miguel Angel BELTRAMO (CI. 6.653.648);
6 Fernando Alberto CARDOSO (DNI. 10.139.699); Manuel
7 CARRACEDO (LE. 589.237); Luis Antonio GASTELU (DNI.
8 12.023.546); Angel Alberto GOMEZ (LE. 4.697.674); Daniel
9 Eduardo GONZALEZ (DNI. 92.067.558); Roberto Juan LARRALDE
10 (DNI.10.123.767); Horacio José Manuel LEMA (DNI.
11 10.868.012); Alejandro MARFORT (DNI. 11.045.455);
12 Raimundo MASERA (CI. 506.453, MENDOZA); Juan Carlos
13 MONTOYA (DNI. 12.955.090); Maria Antonia OCAMPOS VIVEROS
14 (DNI. 92.536.416); Luis Enrique PALMA CANE (CI.
15 5.463.736); Dimitrio PAPANTONAKIS (CI. 7.487.212);
16 Gonzalo Miguel PAPANTONAKIS (DNI 15.073.346); Angel Maria
17 PAZ (L.E. 4.207.888); Juan PEIRANO (DNI. 18.551.858);
18 Ricardo PEIRANO (DNI. 18.551.854); Eduardo Alberto PEREZ
19 AVILA (DNI 7.672.056); Félix Nicolás Maria PROVENZANO
20 (LE. 7.790.169); Mario Ernesto RAIMONDI (DNI 13.676.533);
21 Héctor Raúl Aurelio RAMOS (DNI. 11.733.366); Eduardo
22 Jorge RIPARI (LE. 6.068.351); Carlos Daniel RISSO (DNI.
23 92.701.871); Germán Norberto RODRIGUEZ (LE. 4.296.666);
24 Jorge Oscar SAUMELL (DNI. 10.943.843); Alejandro
25 Sebastián SEARA (DNI. 12.152.294); Susana Cristina TORLO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO



PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 - RUBRICA



A 041678016

de MANCINI (DNI. 11.401.259); Albina ZITAROSA de AMOREO 26
(DNI. 6.439.386); y Juan José ZUMPANO (DNI. 7.134.937); 27
como integrantes del GRUPO "A", y a favor de los señores 28
Liliana Rita AGRENTA (DNI. 13.515.968); Teófilo ALONSO 29
(CI. 654.912, SANTA FE); Silvio Leandro ANTONETTI (DNI. 30
11.703.741); Angel ARNONE (DNI. 4.550.774); Osvaldo Oscar 31
BARTOLO (DNI. 11.613.381); José María BASILICO (DNI. 32
17.002.011); Teófilo Domingo BENNARDIS (DNI. 11.352.441); 33
Néstor Alejandro BLANCO (DNI. 4.577.760); Miguel Eduardo 34
CARTOFIEL (DNI. 11.864.200); José Manuel COIRA (DNI. 35
13.275.316); Héctor Luis DE SIMONE (CI. 5.604.200); Juan 36
Di COSTANZO (CI. 5.065.570); Jorge Alberto FERNANDEZ 37
(DNI. 10.181.490); Roberto José FERNANDEZ (LE. 38
3.245.215); Silvia Alejandra GARCIA (DNI. 16.070.810); 39
Esteban Eduardo GERACITANO (DNI. 11.024.321); Miguel 40
Angel GOMEZ (DNI. 16.577.630); Néstor Alberto KRAJEWSKI 41
(DNI. 11.741.842); Hugo Ernesto LINK (DNI. 10.893.377); 42
Andrés Alberto LOPEZ (DNI. 16.015.160); Carlos Alberto 43
LOPEZ (DNI. 13.277.824); Luis Ramón MARTIN (L.E. 44
6.895.721); Roberto Germán MEYER (DNI. 10.770.421); Oscar 45
Gabriel OBORNY (DNI. 14.819.598); Héctor Angel PARENTE 46
(LE. 7.777.146); Néstor Alejandro PONCE (DNI. 47
14.399.757); Eduardo RIESGO (DNI. 10.795.304); Danilo 48
Pedro RINAUDO FRANCO (DNI. 11.967.395); Jorge Alberto 49
ROSES (DNI. 8.528.446); Gustavo Adolfo SILBA (DNI. 50



PROTOCOLO NOTARIAL

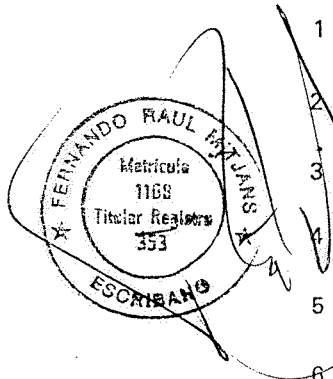
LEY 20885 - BUENOS AIRES



2387

DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE

A 0416



1 12.783.429); Carlos Andrés SPIRITOSI (DNI. 12.026.740);
2 Juan Domingo TORRES (DNI. 11.187.610); Esther VARELA
3 (DNI. 12.023.881); Laura Viviana VIEWEGER de FIGUEROA
4 (DNI 10.599.887); como integrantes del GRUPO "B", para
5 que actuando en nombre y representación del "BANCO VELOX
6 S.A." y en forma conjunta, dos cualesquiera de los nom-
7 brados como integrantes del GRUPO "A", o uno cualquiera
8 de ellos con uno cualquiera de los nombrados como inte-
9 grantes del GRUPO "B", lo desempeñen con todas y cada una
10 de las facultades consignadas en el Acta de Directorio
11 número 316, de fecha 28 de diciembre de 1993,
12 precedentemente transcripta y la que a tal fin se da por
13 integramente reproducida en este lugar a todos sus
14 efectos legales.- LEO esta escritura al compareciente
15 quien la otorga y firma ante mí, doy fé.- *Emmendado, 316,*
16 *rale. - Estado, tengo, no rale. - Rasgado, 316, 316, 316,*
17 *KRAJEWSKI, KRAJEWSKI, rale.-*

18 *Juan Raul Mitjans*
19
20

21 *Ante mí*
22
23

24 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO





ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



C 001

CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 2.381.-

del Registro Notarial N° 353 de esta Capital Federal, autorizada por Fernando Raúl MITJANS.-

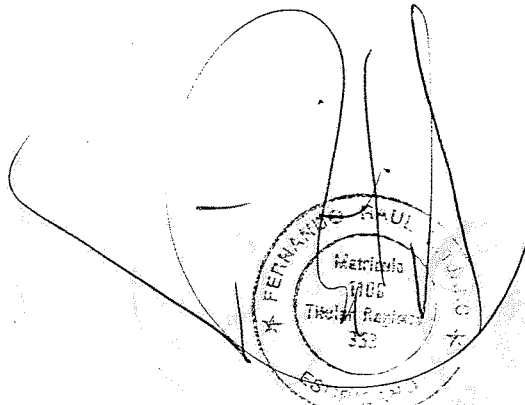
PARA Los Apoderados del BANCO VELOX S.A.-Casa Central

en mi carácter de Escribano Titular. de dicho Registro expido

El Presente Primer Testimonio en siete

fotocopia y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 6 días

del mes de enero de 1994.



Montevideo, 16 de Junio de 1994
En el día de hoy expido testimonio por exhibición de este poder para inscribirse en mi Registro de Protocolizaciones.

[Handwritten signature]

ALVARO TARABAL SCARLATI
ESCRIBANO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

RESPONDE A LA
LEGGI
N° 96140

ESTE DOCUMENTO CARECE
DE VALOR SIN EL TICKET
DE MAQUINA ADHERIDO.



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de Cancillería
Argentina, Certifica que la firma que aparece
en este documento dice

6. [Signature] guarda
similitud con la que obra en nuestros registros.



Dr. GERONIMO O. PENABAZCOSA
DIRECTOR DEPARTAMENTO LEGALIZACIONES

09/06/94 #000000

CER. VARIOS 30.00

CAJA

30.00

30.00

0077

#01 #0001 21:17



LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don FERNANDO RAUL MITJANS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 000961546 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 10 de enero de 1994



[Handwritten signature]
FERNANDO RAUL MITJANS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RUBEN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

5-5-84

181

78 Poderes.



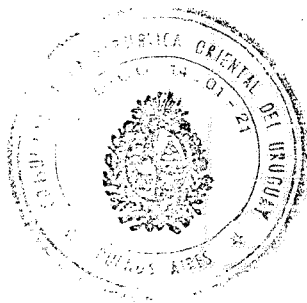

GUILLERMO E. ROSAS
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





EL URUGUAY, ESTE DOCUMENTO DEBE SER LEGALIZADO
EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Consulado del Uruguay en Buenos Aires
Para Legalización de la Firma de



Lic. Gerónimo O. Fernández
Dpto. de Lic. del H. RREE
y Culto en Poder de Banco
Velox SA y Daniel Eduardo
de Acosta y otros.

ACTUACION No	7343
ARANCEL No	45
RECIBO N°	724610
CODIGO No	14-01-21
M. / URUG \$ vc	8
M. / LOCAL	780
FE HA	JUN 1994

ALVARO BARBA
CONSUL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBÉN ANTONIO CORATOLO
SECRETARIO GENERAL
AGUA Y ENERGIA ELÉCTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Desempeño Consular

SECCION LEGALIZACIONES

VISTO para la legalización de la firma de

D. Benza

Consulado en BIAJ

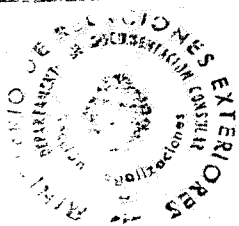
Aplica Sm N° *25123* Recibo N° *737875*

Arancel de Art. 240 (inc. D) Ley 16170 de 28.12.90

Código 10.02.21 Tipo de cambio: *25-*

Pagos o en Svc. *1.50* en \$ *37.50*

Entrevistas, *16/1/94*



Hugo Aguirre
HUGO AGUIRRE
SECCION LEGALIZACION